



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 05001-33-33-034-2024-00119 00 |
| ACCIÓN | TUTELA |
| ACCIONANTE | JOBG |
| ACCIONADO | NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – y otros |
| ASUNTO | CÚMPLASE – ADMITE - VINCULA |

CÚMPLASE lo resuelto en auto del 07 de junio del 2024, del Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Decisión, y como medida adicional se dispone que el nombre del actor se tratado bajo reserva -acorde con el Decreto 1543 de 1997- y para todos los efectos con las siglas JOBG, debiendo compartirse únicamente con las partes que integran la acción, quienes no podrán compartir los datos y anexos de esta con terceros, y en tal sentido se dispone:

PRIMERO. SE ADMITE la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **JOBG** en contra de: - La **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-** y a **SUMIMEDICAL SAS.**

SEGUNDO. VINCÚLESE a **UT RED VITAL**, a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, al ADRES, EPS SANITAS** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

TERCERO. VINCÚLESE como **terceros interesados a todos los integrantes de la lista** de elegibles señalados en la **Resolución No. 13123 del 20/09/2023** -que incluye a la participante **CAROLINA FRANCO GIRALDO-**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 27/09/2023 por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer 19 vacantes del empleo de carrera denominado Docente de Aula, numero de OPEC 184489.

Se le asigna la carga de COMUNICAR de la existencia de la acción constitucional vía correo electrónico a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 13123 del 20/09/2023 a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC en consideración que es la entidad administra y que cuenta con la base de datos de los concursantes inscritos, comunicación que deberá realizarse inmediatamente después de ser notificada la CNSC, enviando copia de este auto admisorio, auto del 07 de junio de 2024 del Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Decisión y del escrito de tutela con sus anexos, en un término que no sobrepase las **2 horas siguientes** de que sea notificada y de lo que deberá aportar prueba de cumplimiento al Despacho vía correo electrónico (adm34med@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del mismo término.

Los vinculados que hacen parte de la lista de elegibles, tienen 2 días para intervenir y solicitar pruebas, una vez notificados de la acción.

CUARTO. Igualmente se dispone que la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC publique dentro de las 4 horas siguientes** a que sea notificada en el portal web del concurso al que solamente pueda tener acceso un aviso comunicando la admisión de la tutela; del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse prueba dentro de un término que no sobrepase las 4 horas.

QUINTO. Como medida adicional, a la dispuesta por el Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Decisión, en auto del 07 de junio del 2024, se dispone que el expediente se maneje con RESERVA, y se omita citar el nombre de pila del actor, quien para los efectos será identificado como **JOBG.**

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al representante legal de las entidades accionadas, vinculadas o a quien hagan sus veces al momento de la notificación de esta providencia y del auto del 07 de junio de 2024 del Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Decisión, advirtiéndole que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** siguientes a esta notificación deben presentar el informe al que hace referencia el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, lapso en el que también podrá solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Las intervenciones deberán dirigirse únicamente al correo electrónico: adm34med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN CONTRERAS GIRALDO
JUEZ